



Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N° 10842.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE AMIGOS PERSONAS DISCAPACITADAS DE NUEVA ESPERANZA CARAGUATAY", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 1 de abril de 2013

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 26 de noviembre de 2012 (Expediente M.I. N° 3558/12), por el señor Miguel Ángel Romero Barreto, en representación de la entidad denominada "Asociación de Amigos Personas Discapacitadas Nueva Esperanza Caraguatay"; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la "Asociación de Amigos Personas Discapacitadas Nueva Esperanza Caraguatay", de acuerdo con sus Estatutos Sociales y objetivos propuestos y consignados en el Acta de Fundación y la Escritura Pública N° 18 del 10 de agosto de 2012, pasada por el Escribano Público Bernardino Alvarenga, con Registro N° 887 y asiento notarial en la Ciudad del Asunción, República del Paraguay, es una organización sin propósito de lucro cuya finalidad es la de propiciar y contribuir a la formación y al fortalecimiento de las redes sociales nacionales e internacionales que contribuya al desarrollo integral de la persona humana, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, inciso f) del Código Civil Paraguayo, modificado por Ley N° 388/94, y demás concordantes.

Que las autoridades de la referida entidad quedan competidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los Registros Oficiales del Estado.

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente.

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

N° 3562.-



Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N° 10342.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE AMIGOS PERSONAS DISCAPACITADAS DE NUEVA ESPERANZA CARAGUATAY", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus Directores y Asociados, conforme a lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Amigos Personas Discapacitadas de Nueva Esperanza Caraguatay", y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CERTIFICO: Que esta fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay